

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 71/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Noriega Calleja contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 27 de abril de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.552,72 euros más 2.511 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/6817

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 55/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Gema Calle Grijuela contra las empresas «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Norris Center, S. L.», «AGN Agapito, S. L.», «Grúas del Norte Ca., S. A.» y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 27 de abril de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a las ejecutadas «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Norris Center, S. L.», «AGN Agapito, S. L.», «Grúas del Norte Ca., S. A.» y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.117,22 euros más 824 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Norris Center, S. L.», «AGN Agapito, S. L.», «Grúas del Norte Ca., S. A.» y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/6875

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 607/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 607/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Martínez Abascal contra las empresas «Encocan 2006, S. L.» y «Cogesar, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Martínez Abascal contra «Cogesar, S. L.», defendida por el letrado señor don Rogelio Andueza, y «Encocan 2006, S. L.», debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 2.228,37 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000065060708, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cogesar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7158